GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. Nº 1457 /

Iquique, 31 JUL 2009

VISTOS:

a) La carta de la beneficiaria del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido;

b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I Tramo I, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;

c) El D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;

d) La Resolución Nº 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;

e) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 189 de fecha 18.12.2008 del MINVU, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1º **DEJASE** constancia de la **devolución** al beneficio obtenido, presentada por la beneficiaria que seguidamente se individualiza:

NOMBRE DE LA BENEFICIADA	LLAMADO	COMUNA	CERT.SUB.HAB. SERIE
HERRERA BARRERA, CECILIA ELIZABETH RUT. N° 10.734.379-2	1/2006	IQUIQUE	A-2006 F02-00239

2º **EL DEPARTAMENTO** de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la devolución que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ

Sección Subsidios
IDLVM.OMD.ASN/AGZ.csr.
INT. Nº 637
Distribución:
- Dirección Regional
- Depto. OO.HH.
- Sección Subsidios F/3850
- Auditoria Interna
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé